Multiasistencia Plus

Nº de Póliza
55-0682313

Resumen de coberturas y límites máximos de indemnización

ASISTENCIA

1. Gastos médicos o quirúrgicos por enfermedad o accidente del Asegurado:
   - En Mundo ..... 60.000 €
   - En Europa ..... 30.000 €
   - En España ..... 3.750 €
2. Envío de un familiar por hospitalización del Asegurado superior a 5 días:
   - Gastos de desplazamiento del familiar ..... Ilimitado
   - Gastos de estancia del familiar desplazado (máx. 80 €/día) ..... 800 €
3. Gastos de prolongación de estancia en el hotel por prescripción médica (máx. 80 €/día) ..... 800 €
4. Gastos de prolongación de estancia del acompañante en el hotel por prescripción médica (máx. 80 €/día) ..... 800 €
5. Gastos del Asegurado derivados de la estancia en el hospital superior a 5 días (máx. 10 €/día) ..... 50 €
6. Repatriación o transporte sanitario del Asegurado por enfermedad o accidente ..... Ilimitado
7. Repatriación o transporte del Asegurado fallecido ..... Ilimitado
8. Repatriación o transporte de hasta 2 acompañantes ..... Ilimitado
9. Repatriación o transporte de menores o disminuidos ..... Ilimitado
10. Traslado de un familiar al domicilio del Asegurado hospitalizado si el Asegurado debiera permanecer hospitalizado durante su viaje y se hiciera necesaria la presencia de una persona en su domicilio habitual ..... 120 €
11. Servicio de intérprete en el extranjero ..... Incluido
12. Envío de medicamentos no existentes en el extranjero ..... Incluido
13. Adelanto de fondos monetarios al Asegurado ..... 2.200 €
14. Transmisión de mensajes urgentes ..... Incluido
15. Apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad ..... 175 €
16. Pérdida de llaves de la vivienda habitual ..... 75 €
17. Anulación de tarjetas ..... Incluido
18. Asesoramiento jurídico telefónico ..... Incluido
19. Servicio de información (información general y ayuda en viaje) ..... Incluido
20. Transporte alternativo por accidente "in itinere" ..... 350 €
21. Gastos por secuestro ..... 3.500 €

PROTECCIÓN JURÍDICA

22. Reclamación de contratos de compra en el extranjero ..... 3.000 €

EQUIPAJES

23. Robo, pérdida o daños del equipaje:
   - En Mundo ..... 2.200 €
   - En Europa ..... 1.350 €
   - En España ..... 850 €
24. Gastos ocasionados por la demora en la entrega del equipaje facturado (150 € a partir de 12 horas y 105 € cada 24 horas adicionales) ..... 350 €
25. Búsqueda, localización y envío de equipajes facturados ..... Incluido
26. Envío de objetos olvidados o robados en viaje ..... 125 €
27. Gastos de gestión por pérdida de documentos ..... 250 €

GASTOS DE ANULACIÓN

28. Gastos de anulación del viaje (por cualquiera de las causas garantizadas):
   - En Mundo ..... 4.850 €
   - En Europa ..... 2.800 €
   - En España ..... 1.250 €

PÉRDIDA DE SERVICIOS

29. Reembolso de vacaciones no disfrutadas (por alguna de las causas garantizadas):
   - En Mundo ..... 3.750 €
   - En Europa ..... 1.700 €
   - En España ..... 850 €
30. Overbooking o cambio de servicios inicialmente contratados:
   - Gastos ocasionados por la salida de un medio de transporte alternativo no previsto (55 € cada 6 horas) ..... 350 €
   - Gastos ocasionados por el cambio de hotel/apartamento (máx. 55 €/día) 550 €
31. Pérdida de servicios inicialmente contratados ..... 300 €
32. Regreso anticipado por hospitalización, accidente o fallecimiento de un familiar hasta 2º grado de parentesco ..... Ilimitado
33. Regreso anticipado por perjuicios en el hogar o local profesional del Asegurado ..... Ilimitado
34. Pérdida de conexiones (mínimo 4 horas de retraso) ..... 800 €

DEMORAS

35. Gastos ocasionados por la demora del viaje (50 € a partir de 6 horas y 100 € cada 24 horas adicionales) ..... 350 €
36. Extensión de viaje obligada ..... 350 €

ACCIDENTES

37. Indemnización por fallecimiento o invalidez permanente del Asegurado por accidente en el viaje 24 horas ..... 6.500 €
38. Indemnización por fallecimiento o invalidez permanente del Asegurado por accidente del medio de transporte ..... 35.000 €

RESPONSABILIDAD CIVIL

39. Responsabilidad Civil privada, con pago de costes y gastos judiciales, incluyendo fianza judicial ..... 65.000 €

Consultar condiciones Generales

Este documento no es el Condicionado General ni Particular ni tiene validez contractual. Usted puede solicitar la impresión completa a su Agencia de Viajes o solicitarlo a info@intermundial.es indicando la numeración de su póliza

www.intermundial.com
C/ Irún, 7 • 28008 Madrid España
T+34 91 542 02 09
intermundial@intermundial.es

Multiasistencia Plus

Nº de Póliza
55-0682313

Riesgos excluidos

1. Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquéllos en que concurra dolo o culpa grave por parte del mismo.
2. Las dolencias o enfermedades crónicas preexistentes, así como sus consecuencias, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio del viaje.
3. La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas inten-cionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.
4. Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
5. Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos y cualquier tipo de enfermedad mental.
6. Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, la práctica del esquí y de cualquier otro tipo de deportes de invierno o de los denominados de aventuras (incluyendo el senderismo, trekking y actividades similares), y el rescate de personas en mar, montaña o zonas desérticas.
7. Los supuestos que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios o actos terroristas.
8. Cualquier tipo de gasto médico o farmacéutico inferior a 9 euros.

Causas garantizadas de anulación

ARAG garantiza hasta el límite económico establecido en las Condiciones Particulares de la póliza, y a reserva de las exclusiones específicas de anulación que se mencionan en esta póliza, el reembolso de los gastos por anulación de viaje que se produzcan a cargo del Asegurado y que le sean facturados por aplicación de las condiciones generales de venta de la Agencia, o de cualquiera de los proveedores del viaje, incluyendo gastos de gestión, siempre que anule el mismo antes de la iniciación de éste y por una de las causas siguientes sobrevenidas después de la contratación del seguro y que le impida viajar en las fechas contratadas:

1. Enfermedad grave o accidente grave o fallecimiento de:
   - El Asegurado, su cónyuge, ascendientes o descendientes de hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.
   - El acompañante del asegurado, inscrito en la misma reserva.
   - Su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el Asegurado.
   - La persona encargada durante el período de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados. Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.

A los efectos de la cobertura del seguro, se entiende por:

- Enfermedad grave, la alteración de la salud, constatada por un profesional médico, que obligue a permanecer en cama al enfermo y que le implique el cese de cualquier actividad, profesional y privada dentro de los treinta días previos al viaje previsto.
- Accidente grave, toda lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la inten-cionalidad del accidentado, cuyas consecuencias le impidan el normal desplazamiento de su domicilio habitual.

Cuando la enfermedad o accidente afecte a alguna de las personas citadas, distintas de las aseguradas por esta póliza, se entenderá como grave cuando implique, con posterioridad a la contratación del seguro, hospitalización o necesidad de guardar cama y se requiera, a juicio de un profesional médico la atención y cuidados continuos de personal sanitario o de las personas designadas para ello, previa prescripción médica dentro de los 12 días previos al inicio del viaje.

El Asegurado deberá informar inmediatamente del siniestro en la fecha en que este se produzca, reservándose el Asegurador el derecho de realizar una visita médica al Asegurado para valorar la cobertura del cas o y determinar si realmente la causa imposibilita el inicio del viaje. No obstante, si la enfermedad no requiriera hospitalización, el Asegurado deberá informar del siniestro dentro de las 72 horas siguientes al hecho que originó la causa objeto de anulación del viaje.

2. Perjuicios graves como consecuencia de robo, incendios u otros daños que afecten a:
   - La residencia habitual y/o secundaria del Asegurado.
   - El local profesional en el que el Asegurado ejerce una profesión liberal o sea el explotador directo (gerente).

Y necesariamente impliquen la presencia del Asegurado.

3. Despido laboral del Asegurado, siempre que al inicio del seguro no existiera comunicación verbal o escrita.
4. Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en empresa distinta, con contrato laboral y siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión del seguro y de la que no se tuviese conocimiento en la fecha en la que se hizo la reserva de la estancia.
5. Convocatoria como parte o miembro de un jurado o testigo de un Tribunal de Justicia.
6. Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
7. Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro.
8. Anulación de la persona que ha de acompañar al asegurado, inscrita en el mismo viaje y asegurada en esta misma póliza, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas en esta garantía y, debido a ello, tenga el asegurado que viajar solo.
9. Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al Asegurado el inicio o la continuación de su viaje.

Se excluyen los actos terroristas.

10. Robo de documentación o equipaje que imposibilite al Asegurado iniciar el viaje.
11. Conocimiento con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600€.
12. La no concesión de visados por causas injustificadas.

Queda expresamente excluida la no concesión de visados siempre que el asegurado no haya realizado las gestiones pertinentes dentro del plazo y forma para su concesión.

13. El traslado forzoso del trabajo por un período superior a 3 meses.
14. La llamada inesperada para intervención quirúrgica de:
   - El Asegurado, su cónyuge, ascendientes o descendientes de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad.
   - El acompañante del asegurado, inscrito en la misma reserva.
   - Su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el Asegurado.
   - La persona encargada durante el período de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados. Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.
15. Las complicaciones del embarazo o aborto espontáneo, que precisen a juicio de un profesional médico, reposo en cama.

Se excluyen partos y complicaciones del embarazo a partir del séptimo mes de gestación.

16. La declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del Asegurado o en el lugar de destino del viaje. También queda cubierto por esta garantía la declaración oficial de zona catastrófica del lugar de tránsito hacia el destino, siempre que éste sea el único camino por el cual acceder a éste.

Se establece un importe de indemnización máximo por siniestro de 30.000€

Este documento no es el Condicionado General ni Particular ni tiene validez contractual. Usted puede solicitar la impresión completa a su Agencia de Viajes o solicitarlo a info@intermundial.es indicando la numeración de su póliza

www.intermundial.com
C/ Irún, 7 • 28008 Madrid España
T+34 91 542 02 09
intermundial@intermundial.es

Multiasistencia Plus

Nº de Póliza
55-0682313

17. La obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante Notario.
18. La retención policial del Asegurado por causas no delictivas.
19. Entrega de un niño en adopción.
20. Convocatoria del Asegurado para trámites de divorcio
21. Prórroga da contrato laboral del Asegurado
22. Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje
23. Inesperada llamada para trasplante de órganos del Asegurado, familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad o el acompañante del Asegurado.
24. Firma de documentos oficiales del Asegurado en las fechas del viaje, exclusivamente ante la Administración Pública.
25. Cualquier enfermedad grave de niños menores de 48 meses que sean asegurados por esta póliza.
26. Declaración judicial de suspensión de pago de una empresa que impida al Asegurado el desarrollo de su actividad profesional
27. Avería, robo o accidente en el vehículo propiedad del Asegurado que impida el inicio o continuación del viaje.

La avería deberá suponer un arreglo superior a 8 horas o un importe superior a 600 €, en ambos casos según baremo del fabricante.

28. Gastos de cesión del viaje del Asegurado a otra persona por alguna de las causas garantizadas.
29. Cancelación de ceremonia de Boda, siempre que el viaje asegurado sea Viaje de Novios/Luna de miel.
30. Abandono del viaje por retraso superior a 24 horas en el medio de transporte con motivo de la desaparición del objeto del viaje.

Los gastos de anulación se indemnizarán salvo que no hayan sido abonados previamente por la compañía transportista.

31. Robo, fallecimiento, enfermedad o accidente grave del animal de compañía.

Queda garantizado el reembolso de los gastos por anulación de viaje que se produzcan a causa de:

- Robo del animal, entendiendo por tal el apoderamiento ilegítimo por parte de terceros del animal mediante actos que impliquen fuerza en las cosas o violencia en las personas. Para el reintegro de dichos gastos de anulación, el Asegurado deberá presentar copia de la denuncia de dicho robo, la cual ha de estar fechada como máximo tres días antes del inicio del viaje.
- Enfermedad o accidente grave de la mascota: la alteración de la salud, constatada por un veterinario. Se entenderá como grave cuando implique, con posterioridad a la contratación del seguro, y se requiera, a juicio de un veterinario la atención y cuidados continuos de las personas designadas para ello, previa prescripción veterinaria dentro de los 12 días previos al inicio del viaje e impida el inicio del mismo.

A efectos de la presente cobertura tiene la condición de animal de compañía todos aquel destinado a compañía o vigilancia. Será necesario que el mismo se encuentre censado e identificado por el número de chapa, tatuaje o microchip que se le haya atribuido y que sea propiedad del asegurado.

No tendrán esta condición aquellos animales que si bien son de compañía o vigilancia se encuentren enfer-mos, en avanzado estado de gestación o que hayan parido recientemente, o aquellos animales jóvenes incapaces de alimentarse por sí mismos (perros y gatos que tengan una edad inferior a 2 meses.

32. Presentación de Expediente de Regulación de Empleo que afecte directamente al asegurado como trabajador por cuenta ajena y vea reducida total o parcialmente su jornada laboral. Esta circunstancia debe producirse con posterioridad a la fecha de suscripción del seguro.
33. Requerimiento para incorporación urgente e inexcusable a Fuerzas Armadas, Policía o Bomberos.
34. Sanción de tráfico superior a 600 €.
35. Enfermedad grave o accidente grave o fallecimiento del superior directo del Asegurado, ocurrido con posterioridad a la adhesión del seguro y siempre y cuando esta circunstancia impida al Asegurado la realización del viaje por exigencia de la Empresa de la que es empleado.
36. Llamada para pruebas médicas del Asegurado o familiares de primer grado, realizadas por la Sanidad Pública con carácter de urgencia, siempre que coincidan con las fechas del viaje y estén justificadas por la gravedad del caso.
37. Parto prematuro, anterior a las 29 semanas de gestación, de la Asegurada.
38. Siniestro en el hogar del Asegurado, ocurrido con posterioridad a la adhesión del seguro, superior a 600€ y que no esté cubierto dentro de su póliza de seguro de hogar.

En todo caso, es requisito indispensable que dicha garantía se contrate en el mismo momento de la contratación del viaje objeto de este seguro, o como máximo en los 7 días siguientes.

INSTRUCCIONES A SEGUIR EN CASO DE SINIESTRO

Cuando se produzca alguna circunstancia que esté cubierta por el seguro, comuníquelo inmediatamente al teléfono permanente de la central de **Asistencia 24 horas.**

+34 93 300 10 50

Las llamadas se podrán realizar a cobro revertido.

El Asegurado deberá llamar a la Compañía Aseguradora, indicando:

- Su nombre.
- Su número de póliza indicado en el certificado y facilitado por la Agencia.
- Lugar y número de teléfono del lugar donde se encuentre.
- Descripción del problema que tiene planteado.

Es imprescindible llamar comunicando el siniestro para tener derecho a percibir las prestaciones de la póliza.

No olvides que...

- Para que la garantía de Gastos de Anulación tenga validez, el seguro debe contratarse en el mismo día de la confirmación de la reserva o, como máximo, en los 7 días siguientes.
- La contratación de tramo adicional se puede realizar hasta un periodo de viaje máximo de 12 meses consecutivos.
- Este producto no es válido para viajes de crucero.
- Este documento es un resumen comercial, meramente informativo, no revistiendo carácter contractual y no sustituyendo a las condiciones generales y particulares de la póliza. Usted puede solicitar la impresión completa a su Agencia de Viajes o solicitarla a info@intermundial.es indicando la numeración de su póliza.
- Las coberturas de este producto están garantizadas por la Compañía Aseguradora Arag cuya información completa consta en el Condicionado General.

ARAG

El seguro que usted ha contratado se comercializa bajo la mediación y dirección de Intermundial XXI, S.L. Correduría de Seguros (R.M. de Madrid, HM 180.298, S 8ª, L0, F149, T11.482. C.I.F.- B-81577231. Autorizada R.D.G.S. y F.P nº J-1541. R.C. y caución según L26/06 MSRP). Sus datos personales se incluirán en los ficheros de su propiedad CLIENTES o SINIESTROS, registrados ante la AEPD con la finalidad de asesorar los clientes en la contratación de seguros, auxiliarles en la tramitación de siniestros ante las aseguradoras y sus colaboradores y remitirles información con fines comerciales. Puede ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación dirigiéndose a Intermundial como responsable de los ficheros: C/ Irún, 7 – 28008 – Madrid, lopd@intermundial.es o Fax: 915427305. Sus datos serán cedidos a la Compañía aseguradora con la finalidad de formalizar el seguro.

Sus datos serán cedidos a la Compañía aseguradora con lo únicos fines descritos en el contrato de seguro.

Para cualquier reclamación relativa al contrato de seguro, póngase en contacto con su agente. Puede consultar los organismos competentes y los protocolos de formalización de reclamaciones en las Condiciones Generales de cada seguro. Para aclaraciones diríjase a InterMundial en c/Irún 7, 28008 Madrid (España) o llame al teléfono +34 91 542 02 09.

eDreams viajamos contigo

www.intermundial.com
C/ Irún, 7 • 28008 Madrid España
T+34 91 542 02 09
intermundial@intermundial.es

InterMundial Correduría de Seguros

Este documento no es el Condicionado General ni Particular ni tiene validez contractual. Usted puede solicitar la impresión completa a su Agencia de Viajes o solicitarlo a info@intermundial.es indicando la numeración de su póliza